



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0474-2021-UNAP
Iquitos, 27 de mayo de 2021

VISTO:

El Oficio N° 317-2021-D-FCEH-UNAP, presentado el 26 de mayo de 2021, por el decano (e) de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, sobre ratificación de resolución decanal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Juan de Dios Jara Ibarra, decano (e) de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), solicita al rector ratificar la Resolución Decanal N° 282-2021-FCEH-UNAP, del 12 de mayo de 2021, en la que resuelve conformar la Comisión encargada de rediseñar el currículo y elaborar el fluograma de caja del Programa Académico de Profesionalización de Docentes No Titulados (PAPDNTyAE) de la mencionada Facultad;

Que, por la razón expuesta, es procedente atender lo solicitado por el decano (e) de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP, del 31 de marzo de 2021, y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP, del 06 de mayo de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. Ratificar la Resolución Decanal N° 282-2021-FCEH-UNAP, del 12 de mayo de 2021, de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, de acuerdo a los siguientes términos:

“ARTÍCULO PRIMERO. Conformar, la Comisión encargada de rediseñar el currículo y elaborar el fluograma de caja del Programa Académico de Profesionalización de Docentes No Titulados (PAPDNTyAE) de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), lo integran los siguientes profesionales:

Walter Luis Chucos Calixto
Rúsel Américo Pizango Paima
Gina Magnolia Torres Silva

Presidente
Miembro
Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. Precisar, que la Comisión encargada de rediseñar el currículo y elaborar el fluograma de caja del Programa Académico de Profesionalización de Docentes No Titulados (PAPDNTyAE) de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), deberá realizar las coordinaciones y la viabilidad correspondiente con las Unidades Académicas y Administrativas de nuestra Institución, haciendo uso de las diversas plataformas digitales y aplicaciones autorizadas, para evitar el contagio de la COVID 19.

ARTÍCULO TERCERO. Otorgar, a la comisión mencionada en los artículos precedentes, el plazo de treinta (30) días para la entrega del trabajo encomendado, a partir de la recepción del presente dispositivo legal.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadir Benzaquer Tuesta
SECRETARIO GENERAL